

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. _____

Cuaderno No. _____

Año 1791/1794

No. de hojas útiles 8

Recursos presentados por los miembros directivos del Gremio DE ABASTECEDORES DE PAN solicitando se publique la postura del trigo criollo para la elaboración del pan y sus precios. Corren las certificaciones evacuadas por D. Melchor de SANTIAGO CONCHA, Fiador de la Real Audiencia y Juez nombrado por el Superior Gobierno.

Observaciones _____

Clasificación CABILDO

CA-6C2

Caj 23

Doc 74

F 8



Seis reales

UN REAL

SELO SEGUNDO. SEI.
REALES. ANOS DE MIL SE.
TECIENTOS Y CINQ. VEN.
TA Y SEIS. Y CINQ. VENTA.
Y SIETE.



VALIDA PARA EL REGISTRO DE S. M. EL S. DE 1790. Y 1791.

1790. Y 1791.

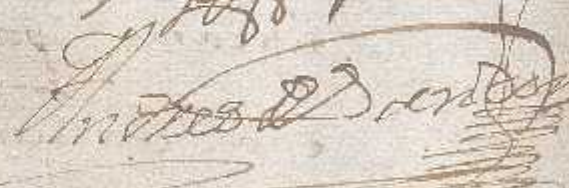
M. Y. S.

Excmo. Sr. D. Joaquín Oyaque por serco ante V. S. en
la mejor forma de oro y de plata. Fue en
el Ayuntamiento de Trigo Caiollo, me ha
correspondido la porción, que en concurso de
los demás Abastecedores debía tocarme.
Aun no ha llegado el Caro de que ama-
re ere Trigo, y ya me hallo reconve-
nido para el pago de su importe. Las
circunstancias del día me impiden el ve-
nificarlo, por que la Portura, que corre
está con respecto a los poros de valor de
la fanega de trigo. La del Caiollo es de
tres poros quatro reales, y regularmente
se tenora lugar en el Mes que entra.

segun el excero que amaga en el p[er]o
del Lugo: viendo esto a[un] me parece, qu
urge la Providencia, y señalamiento
del término, o que v[os] av[er]te lo que
le parezca conveniente para evitar
el perjuicio, que me resulta. Por tanto
A[un] p[re]do, y suplico se sirva proveer en ju
sticia V[os].

Joaquín de Goyacín

Yo, D[omi]ng. Aug. P[ro]curador de la Casa
fija, que he tenido p[re]s[en]te, y
con esta otra porción para el
V[er]o, do concedo el término
de un mes que empezará a com
darse el día ~~de hoy~~ ~~de hoy~~
por, haciéndose valer en el
to de los Abarted. de hoy y Jun
15. de 20. de. Amend. hoy y de
no vale


Ante mí. 




En real

SELLO TERCERO. VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHEN-
TA Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785

VALGA PARA EL SEYNADO DE S. M. EL S. D. CARLOS

Para los Años de 1790. y 1791.



CMS

NOT Abastecedores de Pan que aya se
firmamos presentamos ante V. S. y decimos: Que
en este año no hemos gozado aun de la Portura
del Frigo Cuillo, siendo asi, que en ningun otro
se ha repartido tan crecida porcion. Esto nos es
muy perjudicial, porque no tenemos arrendamiento
para reembolsar en las porturas del Frigo de
Chile q. han correspondido a las Compañias una
vezitadas los desembolsos, que hemos hecho
con respecto a los pechos Cuanto a D. por fa-
neca. Por tanto

A V.S. pedimos, y Suplicamos se sirva man-
dar Republica la Pottura del Duque
Cuiollo, señalandonos el termino a
costumbrado por ser asi ex Partici-
pa

Mariano Jofre de la Milla

Joaquin L. O. O. O.

Antonio Fernandez

Porque Oficio a V.S. Oydor Comisiona-
do para que proporcione a este Con-
sejo de la Comision de Duque Cuiollo
se han repartido en el ano de mayo de
10 de 1791

Proveyeron lo demas decretado y rubricado por V.S.
el Muy Ilustre Con. Justicia y Regimiento de esta
Ciudad. Otando haciendo Audiencia en la Sala
su Ayuntamiento en el dia de ante.

Ante V.S.

Un Quintillo.

3



S Ete Quinto un Quintillo. Año
mil setecientos noventa, y no-
venta y uno.



Exposición

En cumplimiento de lo mandado por auto proveydo en
sede del Conienneme mes, y año, del Señor D. D. Mel-
chor de Santiago Concha, del Cons. D. S. N. su Oydor
de esta Real Audiencia, y fue nombrado del Sup. Gob.
de esta Audiencia, para el reparamiento de Trigos Cui-
llos Certifico doy fe, en quanto puedo, y ha lugar en
Dio, q. hairendo reconocido el respectivo Liro, que
corre a mi cargo, donde se toma razón del num. de
Anegaz de Trigo Cuiillos reparadas en el Conienneme
año, a los Abanecedones el Poin de esta Capital, su-
madas sus paradas, asciende al num. de nueve
mil, quatrocientas sesenta y cinco anegaz, has-
ta Oy dia de la fha, salvo yerno; y p. q. se anegaz con re-
da la puerre, en la Ciudad de los Reyes en nueve de
Julio, de mil setecientos noventa, y un años.

Antonio de Lavalo



Esta la Certificación que antecede, se comen-
de la fortuna del trigo azuado por los Días
que faltan del presente mes de Julio, y
se va a prevenir en el punto de la
proxima itzaca, segun las manifesta-
ciones q. Chagorn, o quien oydora el pre-
sente Escribano vino y Julio 12, de
1721.

[Three stylized signatures in brown ink]

Proveyeron y rubricaron lo suso ocomiendo los
Jueces del Real Audiencia de Lima y Regim. de esta Ciudad
o comiendo de los susos p. en la sala de su Audiencia
en el día de hoy.

Ante mi

[Signature]
Ennes de Arde

[Large, elaborate signature in brown ink]



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL,
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

M. N. C.



Don Pedro de Madariaga Don Juan
Bautista Don Reynaldo Braguer Don
Antonio Ferrnandez y Don Vicente Benavides
Alcalde y Diputados del Premio
de abastecimiento de pan de este Capital
en la mejor forma que lugar haya
en sus pareceres ante V. S. y Decim
mos que respecto de que segun la
relacion de el tiempo consideramos
haberse repartido el trigo encollo es
congruente se ponga la portanza
respectiva a los precios con que se
satisfiere este efecto por dicho Pre
mio, y para ello.

A. V. S. se predica, y se publica
que en consideracion al espues

to serian hacer segun y con
bueno pedido en Justicia que es

de su Palacio acreditado
solo.

Ledro de Llador Juan Ballesteros

Primito Baquas Vicente Penarider

Antonio Fernandez

Por lo que se ofrecio al Sr. D. Juan, Comisionado
de la contribucion de los Puntos Cruzados, a efecto
de que se sirva providenciar que el Sr. D. Juan
juntamente de la respectiva Certificacion de los
financas se han repartido, para la fin
de evaluar el trabajo de una Abria de
a 1798.

Por lo que se ofrecio al Sr. D. Juan, Comisionado
de la contribucion de los Puntos Cruzados, a efecto
de que se sirva providenciar que el Sr. D. Juan
juntamente de la respectiva Certificacion de los
financas se han repartido, para la fin
de evaluar el trabajo de una Abria de
a 1798.

Andres B. Diaz

Visita la Certificacion de la buelta de Cor
cede la Parroquia del Santo Cristo por el mes de
Junio y rebaxio preciam. en el primero de mayo de
Folio 100 las manifestaciones q. daran los Abas
tecedores de q. cuidara el presente An. 1793
Mayo 31 de 1793





En quarto.

SELLO. QVARTO, VN QVAR-
TILLO. AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO.

M. D. S.



*D. Josef de S. Amar. Abastecedor de Lon. y Provisiones
del actual Gran Premio, como mas para lugar en derecho.
parecio ante V.S. y Dijo, que el fugo criado se ha repar-
tido entre los Premiantes, por lo que es llegado el caso de
que en conformidad de lo resuelto por el Vno consultivo
se mudase la Lotura a favor del premio de dicho tri-
ng, que es diez p. quatro rr. para cuyo efecto, ocurro
por mi y anombre, de mi Premio, a la justificacion de
V.S. afin de que se sirva mandar, se mude, y pregone
dicha Lotura, en la forma acostumbrada, y p. ello
V.S. pido, y sup. se sirva mandar, hacer como a-
llero pedia, que asi es de Justicia, y p. ello H. =*

Jose de S. Amar

*Conque con el Cosped. de un. Gaceta
y traigase. Lima y Julio P. de 1794.*



Proveyeron lo de su poder, y rubricado

los V. del M. D. Car. estando haciendo auto
pública en la Sala de su Ayuntamiento como lo han
uso y costumbre en el día de su fecha

En el día de San Juan


Favore oficio al V. Orden Comisionado
para q. proponer la certificación de
moneda de trigo. Lioyola. Lima y
Julio 11. de 1794.



Proveyeron y rubricaron el auto de arriba los V.
del M. D. Car. de esta Ciudad estando haciendo auto
pública en la Sala de su Ayuntamiento como lo han
uso y costumbre en el día de su fecha

En el día de San Juan



En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR
TILLO, AÑOS DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y QVATRO
Y NOVENTA Y CINCO,



Certificac

En cumplimiento de lo mandado por auto proveído por el Sr.
Nicolas Velaz de Tovar y Suerum, del Consejo de S. M. en
ayuda de esta R. Audiencia, y fue nombrado por esta Superioridad
Gobernadora, para el repartimiento de Triunfo Cruzillo: Certifico
y doy fe en quanto puedo y ha lugar en dho. que he conocido
el dho. en que retorna razon individual del repartito de dho.
Triunfo, con los haveres repartidos en el corriente año a los
Abanderados de San de esta Capital el numero de Ocho
mil setecientos trece fanegas, salvo y exento de suma; y p.
que asi conste doy la presente, en la Ciudad de los Reyes del
Reyno en veinte y dos de Julio de mil setecientos noventa
y quatro años.

8713

Don Juan de Ovando
Don Juan de Ovando



ВЕРНО
ИЗДАНО
ОТ
ИЗДАТЕЛЬСТВА
ИЗДАТЕЛЬСТВО



[Faint, mostly illegible handwritten text in Cyrillic script, possibly a library inventory or a list of books.]

[Handwritten signature or stamp in Cyrillic script, possibly 'Иванов' or similar.]



Un real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y QUATRO Y NO-
VENTA Y CINCO.



N.º 10

El Alcaide del Premio de abastecedores de
Pan de esta Capital en la mejor for-
ma que pueda baya en sus pases
ante V. SS. y digo que por el abastecedor
de dho Premio se han consumido de este
Puerto Casado afin de que se beneficien
la portanza de los fletes de los
puertos de balace consumidos por los
vianderos y suerte reales, y es de los
Hacendados de que los catos
ason de veintiocho. En este concepto
y mandados haciendo los regu-
los plases del repartimento de este
concepto importa sobre manera los
vianderos de dho premio se paga en
dho deudamiento de dho por-
tanza para consultar los daños
que solo amagan y sufren en
la actualidad por todo lo

V. S. pida, y sup. se uba man
 que hacer según el mismo libro
 pido, y caso que luego no ha
 ya en las presentes inscripciones
 por algún motivo que lo
 embargue se haga saber
 en las inscripciones los recursos que baste
 un recurso que así es de T. S. de
 que se pida en notario acreditado
 de lo

J. M. de la Cruz

Se concede para el trigo caído
 lo q. falta al presente M. S. Lirio
 y Agosto 5. de 1794.

Proveyeron lo demando de todos y rubricado con
 el M. S. C. R. S. y R. S. y R. S. de esta Ciudad
 acordado. Haciendo Audiencia pública en la sala
 de las ayuntadas muerta en el día de hoy.

Andrés de Barrios